

**23695** RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 735-B/1989, promovido por «Lada Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 735-B/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lada Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 13 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Lada Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 7 de diciembre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.128.173, «Lada», clase 7, por apreciar semejanza con la marca internacional número 418.043 y contra la de 13 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquella por la Sociedad ahora demandante, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ajustarse al ordenamiento jurídico, declarando la compatibilidad entre las marcas antes mencionadas y acordando la inscripción de la marca número 1.128.173; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## BANCO DE ESPAÑA

**23697** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	132,227	132,491
1 ECU .....	152,497	152,803
1 marco alemán .....	79,905	80,065
1 franco francés .....	22,968	23,014
1 libra esterlina .....	197,983	198,379
100 liras italianas .....	8,291	8,307
100 francos belgas y luxemburgueses .....	374,527	375,277
1 florín holandés .....	71,182	71,324
1 corona danesa .....	19,703	19,743
1 libra irlandesa .....	186,783	187,157
100 escudos portugueses .....	78,125	78,281
100 dracmas griegas .....	55,745	55,857
1 dólar canadiense .....	100,210	100,410
1 franco suizo .....	91,856	92,040
100 yenes japoneses .....	124,860	125,110
1 corona sueca .....	16,307	16,339
1 corona noruega .....	18,352	18,388
1 marco finlandés .....	22,575	22,621
1 chelín austriaco .....	11,357	11,379
1 dólar australiano .....	86,305	86,477
1 dólar neozelandés .....	73,214	73,360

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**23696** CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Comercio, sobre validez de los impresos de comercio exterior.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, sobre validez de los impresos de comercio exterior, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto de la exposición de motivos, donde dice: «... las razones de economía celeridad y eficacia que según el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958...», debe decir: «... los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos que según el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...».

## UNIVERSIDADES

**23698** RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1993.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 1 de abril de 1993, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1993, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de la Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983 y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 27 de julio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.